



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 29 de marzo de 2.011.-

VISTO:

Que mediante Nota N° 001/11, el Ejecutivo Municipal eleva copia de la nota que le remitiera la Sra. Valeria Zambrana (apoderada) de Building Energy S.A.; Y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita que el Ejecutivo Municipal y el Departamento Legislativo contemplen la posibilidad de formalizar un nuevo Contrato de Alquiler entre Building Energy SA y este Municipio a partir del 1 de octubre del cte. (2010) sobre el predio que hasta el 30 de Septiembre de 2010, la empresa Emgasud SA alquilara

Que, pone en conocimiento que la empresa mencionada ha adquirido el equipamiento y la unidad de negocios de construcción de ductos que Emgasud SA poseía, lo que motiva la intención de la continuidad del contrato de alquiler del predio con su central de equipos y taller, en la seguridad de acceder a Obras en la Región y generar ocupación de mano de obra local. Como así también que en muestra de su voluntad adjuntan valores por un total de Pesos: Setenta y Cinco mil, que cancelan la deuda que Emgasud SA mantiene con este municipio en concepto de alquiler del predio correspondiente al periodo Julio 2009 a Septiembre 2010;

Que, tratado el tema en la Segunda Sesión Ordinaria del presente período legislativo, la Sra. Concejala Lacoste pone en conocimiento del cuerpo lo dialogado con el Ejecutivo Municipal respecto de que el alquiler ascenderá a Pesos: Siete mil, que el término será por dos años a partir del 01 de octubre de 2010, que el destino de este ingreso no se modificará continuará siendo destinado a deporte, cultura y educación;

Que, los ediles presentes acuerdan aprobar el tema con la especificaciones informadas por la concejala Lacoste en forma verbal;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1°: AUTORIZASE al SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE DOLAVON a ceder en alquiler a la Empresa BUILDING ENERGY S.A. a través de su apoderada Sra. Valeria Zambrana, las instalaciones del Galpón Municipal del Parque Industrial liviano, sito en: Ejido 11, Circunscripción: 1, Sector: 4, Fracción: 10, de Dolavon, por el término de dos (2) años a partir del 1° de Octubre de 2.010, mediante convenio.-----



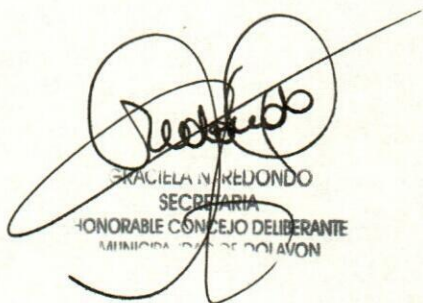


Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

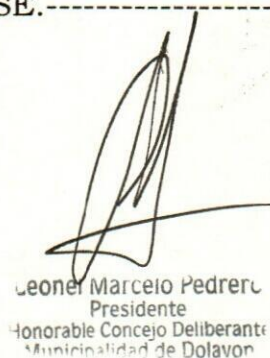
Artículo 2°: ESTABLÉCESE la suma de Pesos: Siete mil (\$7.000,00.-) el valor por mes, a abonar por Building Energy SA como contraprestación por el uso de las instalaciones cedidas de acuerdo al Art. 1° de la presente ordenanza.-----

Artículo 3°: ESTABLÉCESE que la empresa BUILDINGS SA será responsable del mantenimiento, refacción y todo otro tipo de deterioro que sufran las instalaciones.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 396/2011.-

--- Dada en la 2ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 28 días del mes de Marzo de 2011.--- Acta N° 719.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 05 de abril de 2011.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 396/2011**, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once.-----



Juan Martín Portagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut